



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

SECCIÓN: UNIDAD DE INFORMACIÓN
PÚBLICA
OFICIO: RSI-0099-2012

Victoria, Tamaulipas, 4 de mayo de dos mil doce.



Instituto de Transparencia y Acceso
a la Información de Tamaulipas

C. P. Maria Estela Chavira Martínez
Juárez 2130, entre Mártires de Chicago (4 ceros)
Y Franciso Zarco (5 ceros),
Col. Miguel Hidalgo C. P. 87090

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, numeral 2, y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas (la Ley), me refiero a su solicitud presentada ante este Instituto el 26 de abril de 2012, mediante la cual requirió la siguiente información:

"Que en uso del ejercicio del derecho a la libertad de la información pública prevista por los artículos 6 de la Constitución General de la Republica, 17 fracción VII, de la Constitución Política de Tamaulipas, 1, 2, 3, 4, 5 inciso b, 10, 40, 42, 43, y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, vengo a requerirle me proporcione por escrito, información general de las obras de infraestructura pública realizadas en Tamaulipas, con presupuesto estatal, durante la gestión del Ing. EGIDIO TORRE CANTU, Gobernador Constitucional del Estado, desde el inicio de su administración a la fecha que se me proporcione el informe, debiendo desglosar los lugares donde esta se ha efectuado y los nombres de las compañías a quienes se les han adjudicado los contratos, así como las sumas de dinero que por ellos se han pagado, incorporando copia de los decretos donde se autorice la adjudicación de obra mediante la licitación correspondiente."

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas es un órgano especializado de carácter estatal, a cargo de difundir, promover y proteger la libertad de información pública y resolver con estricto apego a la Ley el Recurso de Revisión sobre la negativa o solución insatisfactoria de solicitudes de información pública y de la acción de habeas data para la protección de datos personales, que estén en poder de los sujetos obligados por la normativa estatal de acceso a la información. Sin embargo, dentro de sus facultades establecidas en el artículo 68 del citado cuerpo legal, no se encuentra la de concentrar información de ninguno de los sujetos obligados que se mencionan en el artículo 5 del ordenamiento en consulta. Es usted quien tiene el derecho de pedirla a las instancias correspondientes.

Efectivamente, el ITAIT no concentra información de los sujetos obligados que se encuentran definidos en el artículo 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, ni tiene la facultad de solicitarla a petición de los particulares. En cambio, la legislación citada le otorga a usted pleno derecho para realizar una solicitud de información o de habeas data ante cualquier autoridad, dependencia, unidad administrativa, entidad, órgano u organismo del Estado o los Municipios a que se refiere el ordinal anteriormente invocado, esto es, por escrito libre o vía electrónica, presentada ante la Unidad de Información competente.

Es importante aclarar que el derecho humano de acceso a la información consagrado en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ejerce mediante la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la cual establece las reglas a las que los solicitantes deben sujetarse al llevar a cabo sus solicitudes de acceso.

Consecuentemente, en virtud de que lo solicitado por usted no obra en nuestros archivos, al no ser competencia de este Instituto el poseer dicha información, de conformidad con las atribuciones



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

conferidas en el artículo 68 de la Ley, además de que la misma no se ha creado, obtenido, ni se encuentra en posesión o bajo control de este órgano garante y toda vez que hace referencia a información relativa a las obras de infraestructura pública realizadas en Tamaulipas, con fundamento en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, lo que se le sugiere es que formule su solicitud ante el titular de la Unidad de Información Pública de la Secretaría de Obras Públicas del Estado, para lo cual se le proporcionan los siguientes datos:

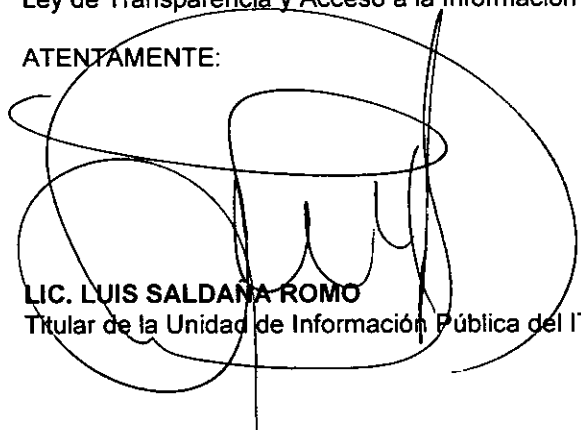
Secretaría de Obras Públicas
Licenciado Jesús Demetrio Reyes Monsiváis
Titular de la Unidad de Información Pública
Centro Gubernamental de Oficinas, Piso 12
Parque Bicentenario
Teléfono: (834) 107-800, Ext: 43423 o 43427

O ingrese directamente al siguiente formato electrónico de solicitud de información:
<http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/solicitud-de-informacion-publica/>

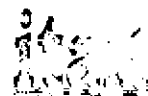
Es importante que cuando presente su solicitud, ya sea de forma electrónica o escrita, usted solicite que el ente público le acuse de recibo.

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE:



LIC. LUIS SALDAÑA ROMO
Titular de la Unidad de Información Pública del ITAIT



Instituto de Transparencia y Acceso
a la Información de Tamaulipas